



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-51-2022**



**"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CONTENEDORES PARA BASURA DE 10M3 A CIELO ABIERTO, DE 3.6 MTS DE LARGO Y 2.4 MTS ALTO Y 1.10 ANCHO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"**

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebraran por una parte **"El Municipio de Manzanillo, Colima"**, representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como **"El Municipio" o "Comprador"** y por la otra parte la persona moral **GRUPO SELKAR S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Nestor Navor Segura León**, a quien en adelante se le denominará **"EL VENDEDOR"**, en su conjunto se les designará como **"Las Partes"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

**DECLARACIONES.**

**1.- Declara "El Municipio" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:**

**1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.**

**1.2.- La C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.**

**1.3.- El Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta certificada de la Sesión Pública número 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.**

**1.4.- El Dr. Andrés Peñaloza Méndez, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago**



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-51-2022**



**"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CONTENEDORES PARA BASURA DE 10M3 A CIELO ABIERTO, DE 3.6 MTS DE LARGO Y 2.4 MTS ALTO Y 1.10 ANCHO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"**

de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

**1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.**

**1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.**

**1.7.- Que de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente 05-04-02-00 "Carrocerías y remolques", el Municipio de Manzanillo, Colima cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.**

**1.8.- Que, el presente contrato, se adjudicó a "El Vendedor" GRUPO SELKAR S.A. DE C.V., a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 numeral 1, fracción III, y 45, numeral 1, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.**

**2.- Declara "EL VENDEDOR", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:**

**2.1.- Que, es una persona moral, de nacionalidad mexicana, con la actividad de Comercio al por mayor de camiones, acorde al objeto del presente contrato, con actividad empresarial, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: GSE090706995, al corriente de sus obligaciones fiscales, señalando como domicilio fiscal el ubicado en: avenida Juan Aldama sin número, colonia Arroyo Vista Hermosa, en la ciudad de Toluca, Estado de México, con código postal 50236.**

**2.2. Que, tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.**

**2.3 Que, "EL VENDEDOR", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: avenida Juan Aldama sin número, colonia Arroyo Vista Hermosa, en la ciudad de Toluca, Estado de México, con código postal 50236, correo electrónico: gruposelkar@gmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "El Municipio" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.**



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-51-2022**



**"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CONTENEDORES PARA BASURA DE 10M3 A CIELO ABIERTO, DE 3.6 MTS DE LARGO Y 2.4 MTS ALTO Y 1.10 ANCHO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"**

**2.4** Que, conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

**3.- Declaran ambas partes:**

**3.1.** Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato de compra venta de bienes

**3.2.** Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones **"EL VENDEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"** se obligan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** **"EL VENDEDOR"**, se obliga en este acto con **"El Municipio"**, a vender y entregar **"DE 2 (DOS) CONTENEDORES PARA BASURA DE 10M3 A CIELO ABIERTO, DE 3.6 MTS DE LARGO Y 2.4 MTS ALTO Y 1.10 ANCHO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.**, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su propuesta económica que aparece inserta en el presente contrato, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberán ser nuevos, en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento, y entregarlos en el lugar que **"El Municipio"** le indique, conforme se describen a continuación:

[Espacio reservado para descripciones o especificaciones de los bienes.]



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-51-2022**



"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CONTENEDORES PARA BASURA DE 10M3 A CIELO ABIERTO,  
DE 3.6 MTS DE LARGO Y 2.4 MTS ALTO Y 1.10 ANCHO PARA LA DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"



Toluca, México a 23 de agosto de 2022

**DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ**  
Oficial Mayor del Ayuntamiento de Manzanillo, Col.

**Presente:**

Por este conducto pongo a su amable consideración las especificaciones de la siguiente unidad:

**CONTENEDOR PARA BASURA DE 10 M3, CIELO ABIERTO MARCA SELKAR**

**DIMENSIONES:**

LARGO: ALTO: ANCHO:

3.6 M. 2.4 M. 1.10 M.

Fabricado en acero de alta resistencia características:

- Bastidor en canal estructural CPS 6"
- Puentes transversales en canal estructural CPS 3"
- Piso en lamina lisa cal. 1/8"
- Laterales en lamina troquelada cal. 12
- Frente en lamina troquelada cal. 12
- Puertas traseras de 2 hojas con seguro tipo tráiler
- Borda superior en perfil tubular cuadrado de 2x3"
- 2 ruedas traseras en acero 4140 tratado de 6" x 21/2" con pernos con graseras de lubricación y soportes en placa de 1/4"
- Soporte frontal en Canal estructural CPS de 6" con barra de enganche de 1 1/2"
- Pintura 2 capas de primario anticorrosivo y acabado en pintura de poliuretano de color a elegir

**PRECIO UNITARIO \$ 108,000.00 M/N**

Dicho precio incluye IVA y tendrá una vigencia de 30 días.

**Condiciones:**

Tiempo de entrega:	30 días hábiles, tras confirmar pedido
Lugar de entrega:	L.A.B. En sus instalaciones
Condiciones de pago:	50% anticipo y saldo contra entrega
Garantía:	Un año en su estructura.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta me despido de usted enviando un cordial saludo.

**Atentamente:**

**Lic. Néstor N. Segura León**  
Grupo Selkar, S.A. De C.V.  
Cel. 722 5557545

Juan Aldama Sur N, Col. Arroyo Vista Hermosa  
CP. 50236 Toluca de Lerdo, Mexico Tel. 7227191165  
E-Mail. [gruposelkar@gmail.com](mailto:gruposelkar@gmail.com) Web. [www.selkar.mex.tl](http://www.selkar.mex.tl)



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-51-2022**



"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CONTENEDORES PARA BASURA DE 10M3 A CIELO ABIERTO, DE 3.6 MTS DE LARGO Y 2.4 MTS ALTO Y 1.10 ANCHO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "EL VENDEDOR", se adjuntan al presente las cotizaciones respectivas, mismas que expresa, no variarán en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL VENDEDOR"**, recibirá en pago por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, que será pagada, de la siguiente manera:

- a) Un anticipo por la cantidad de **\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato, previa entrega de la factura correspondiente y exhibida la garantía por el 100% (cien por ciento) del recurso otorgada.
- b) El resto del importe del contrato, en la cantidad de **\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, se entregará a contra entrega de los bienes y previa a la emisión de la factura correspondiente.

Los precios señalados en esta Cláusula, son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** De los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA, motivo del presente Instrumento Jurídico, se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de "COMPRADOR" y "VENDEDOR", convienen que los pagos serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL VENDEDOR" previamente proporcione; el primero, una vez exhibida la garantía por el anticipo, y el segundo pago, se efectuará a contra entrega de los bienes, además de entregadas las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.**

**RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL VENDEDOR"**, se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, a más tardar el día 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización de la transferencia electrónica del anticipo, en el Almacén General 2 ubicado en la calle Juan José Arreola y Almendro del Mar, colonia Marimar, del municipio de Manzanillo, Colima, en horario de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

"EL VENDEDOR" está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los bienes presenten las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presenten



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-51-2022**



**"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CONTENEDORES PARA BASURA DE 10M3 A CIELO ABIERTO, DE 3.6 MTS DE LARGO Y 2.4 MTS ALTO Y 1.10 ANCHO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"**

ningún desperfecto que impidan llevar a cabo al 100% el objeto del presente contrato, por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, **"EL VENDEDOR"** se obliga a sustituirlos en un plazo de 15 (quince) días hábiles, sin perjuicio ni responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

**CUARTA. - VIGENCIA:** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, ésta será a partir de la firma del presente contrato, hasta la entrega total de conformidad de los bienes y el pago total de los mismos.

**QUINTA. - GARANTÍAS:** Para la contratación, **"El Vendedor"**, deberá entregar, garantías del anticipo otorgado, de buen cumplimiento y sobre vicios ocultos y defectos de fabricación a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

**I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO:** "El Vendedor", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, para garantizar el anticipo de la obligación contraída, en favor de la Tesorería del Municipio de Manzanillo, Colima, que será por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, con el IVA incluido. Dicho documento, deberá ser exhibido al momento de la entrega o la transferencia del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjética.

**II.- DE BUEN CUMPLIMIENTO:** "EL VENDEDOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de IVA, misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

**III.- GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL VENDEDOR"**, se obliga a presentar garantía por escrito sobre los defectos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

**"EL VENDEDOR"** manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por **"EL VENDEDOR"** las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"** éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**SEXTA. - PENALIDADES. "LAS PARTES"** convienen, en que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, **"EL VENDEDOR"** pagará como pena convencional a **"EL COMPRADOR"**, una multa de hasta **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada día de retraso del servicio a la fecha señalada en el inciso b) de la cláusula **TERCERA**.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-51-2022**



"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CONTENEDORES PARA BASURA DE 10M3 A CIELO ABIERTO, DE 3.6 MTS DE LARGO Y 2.4 MTS ALTO Y 1.10 ANCHO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** "LAS PARTES" aceptan que si "EL MUNICIPIO" considera que "EL VENDEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL VENDEDOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL VENDEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL VENDEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL VENDEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "EL VENDEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL VENDEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** - "EL MUNICIPIO", designa como responsable al **Dr. Gonzalo Pedro B. Rojas Arreola**, Director General de Servicios Públicos, por ser el área requirente de los bienes, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL VENDEDOR", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA. -** "EL VENDEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-51-2022**



**"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CONTENEDORES PARA BASURA DE 10M3 A CIELO ABIERTO,  
DE 3.6 MTS DE LARGO Y 2.4 MTS ALTO Y 1.10 ANCHO PARA LA DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"**

principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

**DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 23 de agosto del 2022.**

**Por "el Municipio"**

  
C. Griselda Martínez Martínez  
Presidenta Municipal

  
Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez  
Síndico Municipal

  
Dr. Andrés Peñaloza Méndez  
Oficial Mayor y Presidente  
del Comité de Adquisiciones

**Por "el Vendedor"**

  
C. Nestor Navor Segura León.  
Representante Legal de:

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-51-2022**

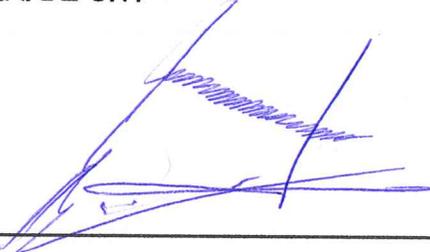


"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CONTENEDORES PARA BASURA DE 10M3 A CIELO ABIERTO,  
DE 3.6 MTS DE LARGO Y 2.4 MTS ALTO Y 1.10 ANCHO PARA LA DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

**GRUPO SELKAR, S.A. DE C.V.**

**Testigos:**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez**  
Director de Adquisiciones

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Gonzalo Pedro B. Rojas Arreola**  
Director General de Servicios  
Públicos Municipales

LA PRESENTE HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO A-51-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "COMPRADOR" Y GRUPO SELKAR, COMO EL "VENDEDOR" CELEBRADO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022.